



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2019

La Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las reglas 3, numeral 3.7.3., apartado "Comité Técnico Nacional del INAES" párrafo segundo, letra a; 4, numerales 4.1 y 4.1.1 letra A, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019 (Reglas de Operación vigentes), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 008 - 2019 – INAES AGAVE-MEZCAL

A los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), a fin de que presenten sus solicitudes para participar en la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos del INAES, en la modalidad I.2 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo, en las submodalidades I.2.1 Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE), I.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA), I.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA) al tenor del siguiente:

1. Motivación.

México está considerado el origen de la familia *Agavaceae*, en la que se identifican dieciocho géneros, entre ellos el Agave, que cuenta con 308 especies, de las que 232 se localizan en México y 151 son endémicas, siendo Oaxaca, Chihuahua, Sonora, Coahuila, Durango y Jalisco los estados con mayor número de especies.

Desde antes de la conquista y hasta la actualidad, los agaves se utilizan para distintos fines, destacando los destilados. El mezcal es considerado una bebida



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

espirituosa por su elaboración artesanal, en la que se conjugan técnicas prehispánicas y europeas de muchos años de antigüedad.

La industria del mezcal se origina en el siglo XVI, su crecimiento ha sido muy lento, incluso se consideraba ilegal, sin embargo, en los últimos 15 años ha sido diferente. Los gobiernos de las regiones mezcaleras del país han tratado de impulsar esta industria, enfocándose principalmente en la homogenización de la calidad del producto, en la generación de economías de escala, en la resiembra de agave, la comercialización y la creación de la Norma Oficial Mexicana 070, entre otros aspectos.

Aun cuando se denota un crecimiento en la producción, comercialización e incluso exportación del mezcal, se presentan factores que ponen en riesgo la consolidación de la industria, tales como la adulteración y falsificación del producto -se estima que poco más del 40% de los mezcales que se venden son falsos-; insuficiencia de materia prima; degradación del entorno y poca disponibilidad de leña de árboles nativos.

Hace algún tiempo esta bebida se encontraba mal posicionada en México al percibirse como *de segunda*, sin embargo, ello se ha modificado sustancialmente, lo que, aunado a la visión en el extranjero, que ha tenido un *boom* en su consumo a raíz de la búsqueda de productos con origen, de lo auténtico y de una cultura hacia lo verde, su demanda se ha incrementado a escala nacional e internacional. La industria cerró 2018, con datos preliminares, con un crecimiento anual de 25%, según el Consejo Regulador del Mezcal (CRM).

Nueve estados cuentan actualmente con Denominación de Origen (DO), a saber: Durango, Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, reconocidos por el CRM.

El CRM indica que los crecimientos anuales van al alza, ya que en los últimos siete años la producción de mezcal ha aumentado a un ritmo de entre 20 y 25% anual. De manera generalizada destaca Oaxaca, que tiene una participación de alrededor del 90% en la producción nacional.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Distribución porcentual de la producción de mezcal por estado

Estado/Año	2015	2016	2017	2018
Oaxaca	97.3	83.5	87.0	92.3
Durango	0.5	1.6	1.8	2.0
Guerrero	1.1	3.5	2.5	1.8
Michoacán	0.2	1.8	0.6	1.5
Puebla	0.0	1.1	3.5	1.5
San Luis Potosí	0.2	1.7	1.3	0.7
Zacatecas	0.5	9.3	2.8	0.1
Guanajuato	0.2	1.5	0.4	0.1
Tamaulipas	0.0	0.0	0.1	0.0

Fuente: Consejo Regulador del Mezcal, 2015, 2016, 2017 y 2018.

En 2018 la industria cerró el año con una producción de 5 millones 100 mil litros, es decir, un crecimiento de entre 25 y 30% comparado con 2017, mientras que el envasado nacional llegó a 2 millones y medio de litros, que significa un crecimiento de 25%, la exportación creció a 3.5 millones de litros, lo que significó un incremento mayor al 30%. Actualmente existen 240 marcas exportadoras que han convertido al mezcal en un ícono de México en 64 países (CRM, 2018).

Envasado de mezcal para mercado nacional (porcentaje)

Estado/Año	2015	2016	2017	2018
Oaxaca	81.3	65.1	66.7	78.4
Zacatecas	2.9	7.0	6.5	3.3
Puebla	0.0	0.0	1.3	1.6
Guerrero	1.3	1.2	0.5	0.9
Durango	0.0	1.4	0.7	0.8
San Luis Potosí	0.2	1.0	1.9	0.6
Guanajuato	0.8	2.9	1.6	0.3
Michoacán	0.0	0.3	0.2	0.3
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	0.1

Nota: Solo es envasado, no implica que el producto sea originario del estado.

Fuente: Consejo Regulador del Mezcal.

Existen importantes controversias respecto a la DO del mezcal, ya que existen estados, como México y Morelos que la han solicitado y se les ha otorgado en algún momento debido a las especies de agave existentes en estos estados y a la producción de mezcal que registran.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) agregó a 15 municipios del Estado de México a la región geográfica protegida con la DO Mezcal, resultado de solicitudes presentadas por el estado en 2016 y 2017. En Morelos la producción de mezcal se obtiene de 23 municipios. El Gobierno del Estado realizó en 2016 y 2017 solicitudes para modificar la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal. Este estado mantiene la ampliación de la DO del mezcal, otorgada por el IMPI y se continúa con las gestiones para obtener la certificación total del CRM (Inforural, 2018).

En el caso de Sonora, en el año 2000 obtuvo la distinción de DO para 35 municipios de la zona serrana del estado, convirtiéndose en el único destilado de agave en producirse en un solo estado de México. En ese año, se observaban en el país tres destilados de agave con DO, estos son el Bacanora en Sonora, el Tequila y el Mezcal.

La industria del mezcal genera alrededor de 19,000 empleos directos y más de 85,000 indirectos (CRM, 2018), convirtiéndose en una importante alternativa para hombres y mujeres que fortalece la economía rural.

En la industria del mezcal se identifican claramente dos actores, por un lado, los mezcaleros, cuyo método de producción es meramente artesanal que comercializan a granel, sin marca y son abastecedores para los envasadores, y por el otro, los intermediarios que acopian, homogeneizan y envasan como un solo producto, lo que genera una situación desigual que se refleja en los ámbitos social y económico.

Las inversiones en proyectos agroindustriales de la cadena agave-mezcal se observa por parte de privados, en su mayoría bajo esquemas no sostenibles. En general, los territorios donde se producen los destilados de agave tienen como característica un bajo nivel de bienestar y altos niveles de pobreza, lo que se refleja en una limitada o nula capacidad para invertir en bienes de capital por parte de los mezcaleros. Una alternativa para romper ese círculo es promover, desarrollar y consolidar una agroindustria que cuenta con ventajas comparativas a través del desarrollo de empresas sociales y esquemas cooperativos que permita generar mayor escala en esta importante actividad.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

A razón de lo anterior, el instituto Nacional de la Economía Social a través de la presente Convocatoria, busca apoyar y promover una estrategia agroindustrial, en la que se integren los eslabones de la cadena agave-mezcal, en un marco de competitividad, protección al medio ambiente y sustentabilidad, y en la que se involucren productores locales, desde una perspectiva de trabajo colectivo y orientación de desarrollo hacia el territorio donde se ubican.

2. Objeto.

Apoyar la implementación de proyectos de producción y consumo nuevos y en operación de OSSE considerados en las entidades y municipios productores de agave y mezcal, que requieran de un apoyo para su puesta en marcha, desarrollo y/o consolidación, con recursos que otorga el INAES en efectivo para inversión fija; inversión diferida; materias primas y servicios; bienes de consumo; y pago al trabajo.

3. Vigencia.

La presente convocatoria estará abierta los días **23, 24, 26 y 27 de septiembre del 2019.**

4. Monto global de los recursos destinados.

\$17'000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 MN).

El piso mínimo de presupuesto asignado a cada región productora de agave y mezcal será el siguiente:

Región	Estados	Presupuesto
Noroeste y Noreste	Durango, Tamaulipas y Sonora	\$3,350,775
Centro norte	Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas	\$757,811
Centro sur y Centro oeste	Estado de México, Morelos y Michoacán de Ocampo	\$2,806,705
Suroeste y Este	Guerrero, Oaxaca y Puebla	\$10,084,709

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

5. Tipo de apoyo, modalidad, submodalidad, población objetivo, monto máximo de apoyo y objetivo de esta Convocatoria.

Tipo de apoyo	Modalidad	Submodalidad	Monto Máximo		Población Objetivo	Objetivo de la convocatoria
			OSSE legalmente constituido	OSSE en etapa previa a su constitución legal		
I. Aportaciones para la promoción y el fomento de la economía social, a través de apoyos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.	I.2 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.	I.2.1 Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE).	\$1,350,000.00 (Proyecto de Producción).	\$900,000.00 (Proyecto de Producción).	Los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la LESS, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.	Beneficiar OSSE, con proyectos nuevos y en operación para la producción y consumo, conforme al número de sus integrantes.
		I.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA).	\$200,000.00 (Proyecto de Consumo)	\$100,000.00 (Proyecto de Consumo)		
		I.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA).	\$937,500.00 (Proyecto de Producción).	\$750,000.00 (Proyecto de Producción).		
			\$500,000.00 (Proyecto de Producción).	NA		

Frecuencia: Una sola vez.

Otras características:

- El importe otorgado por el Programa, podrá destinarse a los siguientes rubros de inversión: inversión fija; inversión diferida; materias primas y servicios; bienes de consumo, y pago al trabajo, conceptos cuya definición se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación vigentes.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

- En ningún caso, este apoyo podrá destinarse a los siguientes rubros: pago de pasivos; adquisición de inmuebles; adquisición de ganado bovino, animales de combate, o animales que pudieran ser destinados a espectáculos públicos.
- La adquisición de maquinaria, equipo, vehículos ligeros o pesados, mobiliario y herramientas, prevista en los estudios de inversión deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o comercialización del bien o servicio, así como reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen, en la cantidad requerida conforme a la naturaleza del proyecto.
- Si en la evaluación del estudio de inversión que realice INAES, no se justifica la adquisición de los activos propuestos o sus características y cantidad, no corresponde a la necesaria para la adecuada puesta en marcha o continuidad del proyecto, la solicitud será desechada.
- El apoyo de INAES que el solicitante pretenda destinar a la construcción de obra civil o de instalaciones de carácter permanente, en bienes inmuebles que no sean propiedad del OSSE o estén en posesión del mismo por algún instrumento legal que garantice dicha posesión por el plazo referido en el estudio de inversión como horizonte del proyecto, no podrá rebasar la cantidad de 150 mil pesos.
- Los OSSE solicitantes de apoyo para proyectos productivos en la submodalidad I.2.1, I.2.2 y I.2.3 que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán incorporar en la comprobación de la correcta aplicación del apoyo otorgado el pago de la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el estudio de inversión y éste haya sido elaborado por consultores externos que se encuentren listados en el sitio www.gob.mx/inaes. El monto máximo que el Programa reconocerá por este concepto, será de hasta 15 mil pesos.
- El ECA es una estrategia del INAES para favorecer la intercooperación en el sector social de la economía, razón por la cual los OSSE beneficiarios de apoyos que tienen retorno de inversión deberán contribuir a la capitalización de un fondo de apoyo al sector que se constituirá en el actualmente denominado Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI).
- Los apoyos que tienen retorno de inversión y, en consecuencia, deberán capitalizar, son los siguientes: I.2.1, I.2.2 y I.2.3 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.

Dicha capitalización no constituye pago alguno al INAES y por ende no es causa de incumplimiento ante éste, pero su incumplimiento será motivo para no acceder a otros apoyos.

- La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo comité.
- Las solicitudes y las aportaciones que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.

Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

6. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica.

A los OSSE con actividades o iniciativas productivas que presenten medios y capacidades limitados para la inclusión productiva a partir del trabajo colectivo, que se ubiquen en los estados de Durango, Guerrero, Guanajuato, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, que realicen alguna actividad productiva relacionadas con el agave y el mezcal.

Las cadenas factibles de apoyarse en esta Convocatoria pueden encontrarse en etapas de producción, transformación, valor agregado, comercialización y distribución, tomando en cuenta las actividades económicas que forman parte de los sectores, subsectores, ramas y clases de la actividad que se establecen en el catálogo clasificador de actividades económicas disponible en <https://www.gob.mx/inaes/documentos/catalogos-inaes?idiom=es>.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

7. Criterios y Requisitos de elegibilidad

I.2.1 ARRANQUE

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
<p>I. Ser un OSSE de reciente integración, preferentemente derivado de un proceso de incubación promovido por el INAES, legalmente constituido o en etapa previa a su constitución legal.</p>	<p>I.1 Para los OSSE legalmente constituidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia simple de la cédula del RFC. b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud. c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite. d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal. e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS. <p>I.2 Para los OSSE en etapa previa a su constitución legal:</p> <p>Copia simple del Acuerdo o acta de integración elaborada conforme al</p>

Handwritten signature and initials



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	formato disponible en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación vigentes.
II. No solicitar, ni haber solicitado en el presente ejercicio fiscal apoyos para los mismos conceptos, en otra dependencia del gobierno federal.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios o integrantes del OSSE solicitante, han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan al INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
III. Acreditar existencia e identidad de cada uno de los socios o integrantes del OSSE y del representante social o legal.	Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
IV. Contar con un estudio de inversión que acredite el importe del apoyo solicitado y la viabilidad técnica, financiera y de mercado del proyecto.	Estudio de inversión en formato digital, elaborado, conforme lo establezcan los Términos de Referencia correspondientes contenidos en las presentes Reglas de Operación vigentes (Anexo 4).
V. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.	Manifestación de que los términos de la contratación del estudio de inversión presentado, son responsabilidad exclusiva del representante legal o social del OSSE y del consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación (en su caso, esta manifestación se generará



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
VI. Inexistencia de vínculos familiares con personal del INAES	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que ninguno de los socios o integrantes del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
<p>Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d) y e); I.2; y III. Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.</p>	

I.2.2 DESARROLLA

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE con un proyecto en operación, que haya sido apoyado por el INAES entre 2013 y 2018, que haya cumplido con sus obligaciones, y que justifique requerir apoyo para su desarrollo, pudiendo ser legalmente constituido o estar en etapa previa a su constitución legal. Así como OSSE apoyados por otras dependencias del gobierno federal, que cumplan con las	<p>I.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia simple de la cédula del RFC. b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud. c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

condiciones señaladas, y estén legalmente constituidos.

misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.

- d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal.
- e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
- f) Copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas al recibir el apoyo referido.

I.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:

- a) Copia simple del dictamen de correcta aplicación del recurso, correspondiente al apoyo de inversión recibido previamente.
- b) Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.
- c) En el caso de OSSE apoyado por el INAES en etapa previa a su constitución legal y que modificó su estatus a legalmente constituido, aplica lo señalado en el numeral I.1.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

<p>II. Acreditar existencia e identidad de cada uno de los socios o integrantes del OSSE y del representante social o legal.</p>	<p>II.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:</p> <p>Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.</p> <p>II.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar integrado como mínimo por la mitad más 1 de los integrantes o socios que recibieron el apoyo de inversión del INAES. Esta validación la efectuará el INAES. b) De los nuevos socios o integrantes, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.
<p>III. No solicitar, ni haber solicitado en el presente ejercicio fiscal apoyos para los mismos conceptos, en otra</p>	<p>Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios o integrantes del OSSE solicitante, han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas</p>

[Handwritten signature]



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

dependencia del gobierno federal.	federales para los mismos conceptos que se solicitan al INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
IV. En su caso, estar al corriente en las obligaciones de capitalización adquiridas.	Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones. Haber incorporado en su estudio de inversión, el flujo de egresos correspondiente a su calendario de capitalización.
V. Contar con un estudio de inversión que acredite el importe del apoyo solicitado y la viabilidad técnica, financiera y de mercado del proyecto.	Estudio de inversión digitalizado en formato PDF no mayor a 30 MB, elaborado, conforme lo establezcan los Términos de Referencia correspondientes contenidos en las Reglas de Operación vigentes (Anexo 5). Copia de la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en curso, acompañada de la balanza de comprobación. Si el calendario de la convocatoria cierra el plazo de registro antes del 30 de marzo, este documento podrá presentarse de manera extemporánea.
VI. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.	Manifestación de que los términos de la contratación del estudio de inversión presentado, son responsabilidad exclusiva del representante legal o social del OSSE y del consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	derivarse por dicha contratación (en su caso, esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
VII. Inexistencia de vínculos familiares con personal del INAES.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que ninguno de los socios o integrantes del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
<p>Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d), e) y f); I.2, incisos b) y c); II; IV; y V, inciso b). Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.</p>	

I.2.3 CONSOLIDADA

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE con un proyecto en operación, que haya sido apoyado por el INAES entre 2013 y 2018, que haya cumplido con sus obligaciones, y que justifique requerir apoyo para su desarrollo, Así como OSSE apoyados por otras dependencias del gobierno federal, que cumplan con las condiciones señaladas, y estén legalmente constituidos.	<p>I.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:</p> <p>a) Copia simple de la cédula del RFC. b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud.</p>



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

- c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.
- d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal.
- e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
- f) Copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas al recibir el apoyo referido.

I.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:

- a) Copia simple del dictamen de correcta aplicación del recurso, correspondiente al apoyo de inversión recibido previamente.
- b) Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.
- c) En el caso de OSSE apoyado por el INAES en etapa previa a su constitución legal y que modificó su estatus a



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	legalmente constituido, aplica lo señalado en el numeral I.1.
II. Acreditar existencia e identidad de cada uno de los socios o integrantes del OSSE y del representante social o legal.	<p>II.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:</p> <p>Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.</p> <p>II.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar integrado como mínimo por la mitad más 1 de los integrantes o socios que recibieron el apoyo de inversión del INAES. Esta validación la efectuará el INAES. b) De los nuevos socios o integrantes, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.
III. No solicitar, ni haber solicitado en el presente ejercicio fiscal apoyos para los	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios o integrantes



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

<p>mismos conceptos, en otra dependencia del gobierno federal.</p>	<p>del OSSE solicitante, han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan al INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).</p>
<p>IV. En su caso, estar al corriente en las obligaciones de capitalización adquiridas</p>	<p>Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones. Haber incorporado en su estudio de inversión, el flujo de egresos correspondiente a su calendario de capitalización.</p>
<p>V. Contar con un estudio de inversión que acredite el importe del apoyo solicitado y la viabilidad técnica, financiera y de mercado del proyecto.</p>	<p>a) Estudio de inversión digitalizado en formato PDF no mayor a 30 Mb, elaborado, conforme lo establezcan los Términos de Referencia correspondientes contenidos en las Reglas de Operación vigentes (Anexo 5). b) Copia de la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en curso, acompañada de la balanza de comprobación. Si el calendario de la convocatoria cierra el plazo de registro antes del 30 de marzo, este documento podrá presentarse de manera extemporánea.</p>
<p>VI. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.</p>	<p>Manifestación de que los términos de la contratación del estudio de inversión presentado, son responsabilidad exclusiva del representante legal o social del OSSE y del consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de</p>



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación (en su caso, esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
VII. Inexistencia de vínculos familiares con personal del INAES.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que ninguno de los socios o integrantes del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).

Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d), e) y f); I.2, incisos b) y c); II; IV; y V, inciso b). Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.

8. Contacto de atención.

Ingresar al sitio www.inaes.gob.mx, o comunicarse a los siguientes teléfonos: 0155-26364100 ext. 4169, 5157 o 4115, así como a los correos abrigido@inaes.gob.mx, marosalesl@inaes.gob.mx y ccrespo@inaes.gob.mx.

9. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación.

Los plazos para la resolución de solicitudes serán contabilizados a partir del día hábil siguiente al de cierre de esta Convocatoria y conforme a lo siguiente:



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO	PLAZO	AMPLIACION DEL PLAZO (máximo)
I.2.1 Apoyos Capitalizables para la Implementación de Proyectos nuevos (ARRANQUE); I.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA); I.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA).	Hasta 60 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de esta Convocatoria.	Hasta 20 días hábiles adicionales.

En caso de ampliación de los plazos, ésta será notificada a los OSSE solicitantes por el mismo medio en que fue publicada la Convocatoria o por el medio que determine el Comité Técnico Nacional.

9.1. Recepción de solicitudes.

9.1.1. Pre-registro de solicitudes.

Los OSSE podrán ingresar al sitio www.inaes.gob.mx únicamente los días **23 y 24 de septiembre de 2019** para pre-registrar la solicitud que corresponda (Anexo 2A de las Reglas de Operación vigentes), una vez capturada la totalidad de la información requerida.

9.1.2. Selección de solicitudes pre registradas.

Una vez terminado el periodo de pre-registro, el total de solicitudes pre registradas serán calificadas conforme a los lineamientos de Selección aprobados por el Comité Técnico Nacional con base en los elementos contenidos en las Reglas de Operación 2019, publicados en el sitio web del INAES, y ordenadas de mayor a menor. Sobre esta base, serán seleccionadas todas aquellas que por su calificación ordinal queden dentro del rango de



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, el cual será equivalente a 2 veces el techo presupuestal autorizado por el Comité Técnico Nacional.

El resultado del proceso de selección será notificado el día hábil posterior a la fecha de cierre del pre-registro, a través del correo electrónico que haya proporcionado el solicitante. En el caso de las solicitudes que resulten seleccionadas, se indicará fecha e instrucciones para que procedan a la carga de la documentación requerida en el registro definitivo de la solicitud. Es muy importante proporcionar un correo electrónico válido y no saturado, además de estar al pendiente de su bandeja de entrada, incluyendo "spam", porque este será el medio por el cual recibirá las notificaciones para realizar el registro definitivo de su solicitud.

9.1.3. Registro definitivo de solicitudes.

El periodo de registro definitivo será los días **26 y 27 de septiembre de 2019**. En apego a lo establecido en la parte final del primer párrafo del inciso C3 de las Reglas de Operación vigentes, el registro definitivo de la presente Convocatoria se realizará en línea.

La persona que ostenta la representación social o legal del OSSE, cuya solicitud pre registrada haya sido seleccionada, deberá realizar el registro definitivo a través del sistema cargando los archivos en formato PDF, el día que se le haya informado vía correo electrónico.

Cargará un primer archivo que contenga el Estudio de Inversión y un segundo archivo que contenga los otros documentos solicitados en el numeral 7 de la presente convocatoria. Es muy importante que lea cuidadosamente las instrucciones que le aparecerán en el sistema para la adecuada carga de estos archivos.

Si se identificara la falta de algún requisito, el INAES notificará vía correo electrónico, al solicitante, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que realizó el registro definitivo, a efecto de que subsane la omisión, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ADVERTENCIA: El nuevo archivo que se cargue en el sistema, eliminará el cargado originalmente. Por ello, es muy importante que una vez que se disponga del o los documentos faltantes, se integre nuevamente el paquete completo de documentos en un nuevo archivo y lo cargue en el sistema.

Si no se subsana la omisión en el plazo establecido, el registro definitivo de la solicitud quedará sin efectos.

La información que se incorpore en esta etapa del proceso tendrá carácter definitivo, por lo que no podrá ser modificada posteriormente. En consecuencia, cualquier inconsistencia entre la información registrada y la información para procesar la evaluación y autorización será causa para desechar la solicitud registrada.

9.2. Evaluación de solicitudes.

9.2.1. Validación Normativa.

Consiste en la validación que realiza el INAES o terceros/as autorizados/as por éste en torno a la información de los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo o aportación, según sea el caso, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes, así como en los términos de la presente convocatoria.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Únicamente las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

9.2.2. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, será realizada conforme a los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio www.gob.mx/inaes y culmina en el resultado positivo o negativo. Dicha evaluación puede ser realizada por el INAES o por terceros autorizados por éste.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

En el caso de apoyos para la implementación, desarrollo y consolidación de proyectos de economía social para la producción y el consumo, consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros, contenidos en el estudio de inversión presentado por el OSSE solicitante de apoyo, con la finalidad de determinar su viabilidad, considerando los criterios que el INAES establezca para tal efecto.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con evaluación técnica negativa serán desechadas.

Las solicitudes con evaluación técnica positiva pasarán a la etapa de validación de campo.

9.2.3. Validación en campo.

Consiste en una visita que realiza el INAES o terceros/as autorizados/as por éste, para realizar lo que se indica a continuación:

Apoyos para proyectos: ARRANQUE, DESARROLLA y CONSOLIDA.

- a) La verificación de la existencia del proyecto y las condiciones en que está operando.
- b) La existencia de las y los socios o integrantes del OSSE que solicita el apoyo.
- c) El levantamiento de la información para la valoración del Balance Social en el OSSE.
- d) De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.

El resultado será validación en campo positiva o negativa.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Las solicitudes con validación de campo positiva pasarán a la etapa de priorización.

En el caso de las solicitudes para proyectos ARRANQUE que provengan de un proceso de incubación y/o que se tengan elementos que permitan valorar en gabinete los aspectos señalados en los incisos b), c) y d), se podrá omitir la visita de campo y así se expresará en el dictamen correspondiente.

9.3. Priorización.

Las solicitudes que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.

Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

9.4. Autorización de solicitudes.

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal.

Por el contrario, al obtener en cualquier etapa del proceso un resultado negativo, la solicitud será desechada y el solicitante de apoyo o aportación será notificado mediante la publicación de los resultados de la convocatoria en el sitio web del INAES.

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo Comité.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

La notificación de las solicitudes autorizadas, será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité y serán sometidas a la etapa de formalización.

9.5. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo.

Aquellas solicitudes de apoyo que sean autorizadas, recibirán notificación vía correo electrónico con instrucciones para:

- a) Cargar vía sistema la documentación complementaria para la formalización del apoyo conforme el numeral 4.1.1, inciso G de las Reglas de Operación.
- b) Realizar la captura de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) correspondiente a la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito del apoyo autorizado. En el caso de OSSE en etapa previa a su constitución legal, dicha cuenta deberá estar a nombre de cuando menos dos integrantes que firmen mancomunadamente, siendo una de ellas el Representante Social.
- c) La formalización de los términos y condiciones a que se sujetará el apoyo se realizará mediante la firma electrónica del instrumento jurídico (Anexo 12 de las Reglas de Operación vigentes). La representante legal o social que firmará el convenio referido deberá contar con e.firma proporcionada por el SAT.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de esta Convocatoria y habiendo hecho la carga de documentación antes mencionada, el OSSE beneficiario, cuya solicitud fue autorizada, deberá proporcionar al INAES la siguiente documentación en original para cotejo:

Documentos cargados por el solicitante en la etapa de registro definitivo.

Documentos cargados por el solicitante en la etapa de formalización; y



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), el cual deberá corresponder a la misma cuenta que capturó en el sistema previamente.

Previo a la formalización del apoyo, el INAES tramitará ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del OSSE legalmente constituido o del Representante Social del OSSE en etapa previa a su constitución legal, según corresponda. Si ésta es negativa, la solicitud será desechada.

Si no se entrega la documentación referida para cotejo en el plazo señalado, la autorización quedará sin efectos.

En el caso de los apoyos para la implementación de proyectos ARRANQUE, el plazo se podrá ampliar hasta en 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando dicha ampliación no rebase el término del año fiscal, y el OSSE la haya solicitado dentro del plazo original de 10 días hábiles, acreditando, mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos, que está gestionando todos o alguno de los documentos que sean necesarios para la ejecución y operación del proyecto.

La firma electrónica del instrumento por parte del Instituto procederá una vez que el INAES reciba la documentación antes señalada.

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o L@Red de la Gente; o mediante giro telegráfico por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM) o mediante pago automático a cuentas de la banca comercial por dispersión bancaria; conforme a lo estipulado en el Lineamiento del Comité Técnico Nacional, mismo que podrá consultar en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/inaes/doctos/pdf/LineamientosCTN/Lineamientos%20Dispersion.pdf>

Para el caso de los OSSE a los que se les autorice un apoyo en efectivo para la implementación, desarrollo, consolidación o crecimiento de proyectos, el



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

monto total deberá dispersarse máximo en dos ministraciones, conforme a su naturaleza y los conceptos de inversión programados.

9.6. Comprobación de los apoyos otorgados.

Los OSSE realizarán ante el INAES o terceros/as autorizados/as por éste, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, en un plazo general de hasta 30 días hábiles, por ministración, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los recursos.

El INAES o terceros autorizados por éste, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos, y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE.

El INAES o terceros autorizados por éste podrán realizar una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo.

El INAES podrá otorgar plazos excepcionales para cumplir la obligación de acreditar la correcta aplicación de recursos, cuando existan eventualidades no imputables al OSSE, justificadas y documentadas, que impidan temporalmente cumplir dicha obligación, caso en el cual deberá modificarse el convenio respectivo.

El INAES emitirá y notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de los documentos de comprobación y de la visita de campo correspondiente. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, difundidos en el sitio www.gob.mx/inaes.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

10. Seguimiento.

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita, que en su caso se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES o terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE, las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

11. Contraloría Social.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, solamente aplica para el caso de la modalidad de apoyos para proyectos.

El programa deberá sujetarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función.

En la solicitud de apoyo que presenten los interesados en recibir los apoyos se deberán indicar las personas físicas que, de autorizarse la solicitud, conformarán el Comité de Contraloría Social. Las acciones en materia de contraloría social serán ajenas a cualquier partido u organización política, así como a aspectos o fines particulares, partidistas o político-electorales.

12. Medios para interponer una queja.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el INAES y en la Secretaría de Bienestar a través de:



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51438 y 51410

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

b) Órgano Interno de Control en el INAES.

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: (01 55) 2636 4389

Correo electrónico: quejas@inaes.gob.mx.

Página web: <http://www.gob.mx/sfp>

Domicilio: Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan, Código Postal 03730, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México.

c) Sistema Integral de Quejas Ciudadanas (SIDE) Información, quejas y denuncias, en la Secretaría de la Función Pública.

Ciudad de México y Área Metropolitana:

Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

13. Otras disposiciones.

a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

La presente Convocatoria se expide, en la Ciudad de México, el día 19 de agosto de 2019, y será publicada en la página www.gob.mx/inaes.



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

INAES

INSTITUTO NACIONAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

"Todos los trámites que se presentan en esta Convocatoria son totalmente gratuitos."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".